



Municipalidad de Crespo
2023

Ordenanza

Número:

Referencia: TARIFARIA DEL CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL AÑO 2024

ORDENANZA

Sesión Extraordinaria, 6 de Diciembre de 2023.-

VISTO:

La actualización de la Ordenanza Impositiva Anual de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) informada por INDEC al 31/10/2021 era del 120 %, acumulada en los primeros diez meses del corriente año, estimando para el caso que los índices de los meses de noviembre y diciembre sean del 11,5% y 17% respectivamente, arrojará una inflación acumulada hasta diciembre del corriente del 156%.

Que por otra parte, y según los datos de la Oficina Municipal de Estadísticas, la canasta básica alimentaria en la Ciudad de Crespo acumula un incremento hasta el mes de octubre del corriente del 112,2%, con una variación interanual entre octubre 2022/octubre 2023 del 135,5%.

Que finalmente, se consigna la variación de los principales costos de funcionamiento de la Municipalidad en cuanto a la prestación de los servicios específicos que brinda a la comunidad, entre los que destacamos: la variación interanual del sueldo bruto promedio de un empleado municipal (excluyendo funcionarios y concejales) a octubre de 2023 era del 163,4%; por su parte la variación interanual del precio de los combustibles fue del 104,0%, del 91,8% y del 62,5% respectivamente para la nafta grado 2, el gasoil grado 2 y grado 3, mientras que el gasto de energía eléctrica pagado por la Municipalidad sufrió en el período una variación del 130,0%.

Que en función de los indicadores reseñados, se propone una corrección de las tasas y derechos fijados por la presente, del orden del ciento diez por ciento (110%) para el ejercicio presupuestario 2023, modificando únicamente las alícuotas del Artículo 17º, sin modificación en las unidades de medida en los casos que las contienen y se proceder a la incorporación y actualización de aranceles de emisión de licencias de conducir.

Que mediante Ordenanza N° 28/11, el Municipio de Crespo adhiere a la Ley Provincial N° 10.025; adhiriéndose ésta a las disposiciones de la Ley Nacional de Seguridad Vial N° 24.449, su modificatoria, la Ley N° 26.363 y concordantes. A través de la adhesión a las mismas se implementó el nuevo Sistema Nacional de Licencia Única de Conducir, que unificó los criterios de evaluación de aptitudes, conocimientos y capacitación para emitir la Licencia, unificó el formato y las medidas de seguridad y centraliza la base de datos en el Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito (RENAT), registro que está disponible online para todas las direcciones de tránsito que expiden Licencias de Conducir a lo largo del país. La Licencia Única de Conducir que extiende el municipio, es fiscalizada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial que depende del Ministerio del Interior y tiene una vigencia de 5 años. El Sistema Nacional de Emisión de Licencias, conlleva mayor utilización de Recursos Humanos, ya que el personal está capacitado especialmente, y demanda mayor tecnología y mayores controles de las aptitudes psicofísicas del conductor, además de exámenes completos teóricos y prácticos. Las Licencias contienen diferentes medidas de seguridad y códigos que permite el almacenamiento de datos, tiene jurisdicción nacional y sólo podrá ser obtenida en el Centro Emisor que corresponda al domicilio, evitando así la fuga de vecinos hacia localidades más benévolas en los requisitos. Todo esto implica mayores costos para el Municipio, y siendo la última actualización de los aranceles que actualmente se encuentran vigentes en el mes de Mayo de 2022, mediante la Ordenanza N° 32/2022, por lo que amerita que sean actualizados, estos aranceles, teniendo en cuenta los costos actuales para la emisión de dicha Licencia.

Que consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo Deliberativo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Apruébese la Ordenanza Tarifaria del Código Tributario Municipal, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- Deróguense las Ordenanzas N° 113/2022, N° 60/2023, N° 32/2022 y toda otra norma se oponga a la presente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

